

ANUNCIO**3.471**

El Pleno, del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, aprobó, inicialmente, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Carreras de Caballos a celebrar en el término municipal de Teror.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento público que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, computados a partir del siguiente al de la publicación, de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, se encuentra expuesto, el respectivo expediente, en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, a los efectos de examinar el contenido, del citado Acuerdo, y de presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Finalizado el indicado período, de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones, ni sugerencias, el Acuerdo, de Aprobación Inicial, se entenderá, definitivamente, aprobado.

En Teror, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gonzalo Rosario Ramos.

63.516

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE VALLESECO****ANUNCIO****3.472**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valleseco, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Dámaso Alexis Arencibia Lantigua.

63.519

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE VALSEQUILLO****ANUNCIO****3.473**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 27 de mayo de 2013 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar la Segunda Corrección de Error Material existente en la planimetría del vigente Plan General de Ordenación de Valsequillo y consistente en la corrección del trazado de la calle Manolito el Cartero, en Tenteniguada.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el artículo 10.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículos 105 y 106 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

Valsequillo de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Francisco Manuel Atta Pérez.

